ORDEN DEL DIA

1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre del año 2017.-

2º).- Aprobación, si procede, para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Apoquindo, SA, para el ámbito del Sector 10 -SAU-10 del Polígono 10 denominado "Majada de las Monjas", previsto en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, dando cumplimiento a la sentencia número 881/2016, dictada por la Sección Primera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 660/2015, conforme a la cual, declara nulo el acuerdo del día 29 de enero de 2015 del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, para que se inste a la modificación puntual de las Normas para dicho sector o su justifique técnicamente por el Ayuntamiento su no modificación, ya que la justificación dada técnicamente por el Ayuntamiento no es suficiente para que no se llevara a cabo la modificación propuesta.

3º).- Aprobación para Elección de Actuaciones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra en el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019.-

4º).- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, sobre los tipos de gravamen.

Becerril de la Sierra, a 24 de octubre de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López.

SRES CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular (PP):

Doña Patricia Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Vanesa Esteban Espinosa.

Doña María Angeles Navas López.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don Juan Luis Teruel García.

Don Francisco Belda Herrera.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS):

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

Concejales de Agrupación Vecinal se Puede Becerrril (SPB):

Doña Vida Rad Losa.

Doña María Isabel García Pacheco.

Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO):

Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Doña Angeles Arroyo Baeza.

Concejales que han faltado o excusado su asistencia:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra, siendo las nueve horas y diez minutos (09,10) del día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON FERNADO ORTIZ ARNAIZ.

Declarado abierto el Acto Público, se procede a debatir el asunto incluidos en el Orden del Día, conforme a lo solicitado por una cuarta parte de los Concejales que integran el Pleno, el pasado 8 de mayo de 2017, a tenor de lo establecido en el artículo 46. 2 a, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local y dentro del plazo legalmente establecido, que a continuación se indica.

1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2017 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día**.** Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que fueron trece, de los trece que componen el Pleno, cinco (5) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB) y dos de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

2º).-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BECERRIL DE LA SIERRA, PRESENTADA POR DON ALFREDO CALDA ABELLA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, SA, PARA EL ÁMBITO DEL SECTOR 10 -SAU-10 DEL POLÍGONO 10 DENOMINADO "MAJADA DE LAS MONJAS", PREVISTO EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ACTUALMENTE VIGENTES EN BECERRIL DE LA SIERRA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA NÚMERO 881/2016, DICTADA POR LA SECCIÓN PRIMERA, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 660/2015, CONFORME A LA CUAL, DECLARA NULO EL ACUERDO DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2015 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA, PARA QUE SE INSTE A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS PARA DICHO SECTOR O SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO SU NO MODIFICACIÓN, YA QUE LA JUSTIFICACIÓN DADA TÉCNICAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO NO ES SUFICIENTE PARA QUE NO SE LLEVARA A CABO LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.- Acto seguido se procede a informar por el Sr. Secretario del expediente tramitado para dar cumplimiento al Fallo de la Sentencia número 881/2016, dictada por la Sección Primera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que como todos los Srs. Concejales habrán tenido la oportunidad de ver por estar incorporados al expediente, resulta que el presente asunto ha sido visto y estudiado dos veces por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Becerril, que en la última celebrada el día 24 de octubre, se dictaminó favorablemente, por mayoría absoluta, por cuatro (4) votos a favor: dos (2) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS). Dos (2) en contra: uno (1) de la

Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y uno (1) de la Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y una (1) abstención de la Concejal del Partido Popular (PP) doña Patricia Martín, que son siete, de los siete que la integran, y acordó: dictaminar favorablemente la propuesta para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Apoquindo, SA, para el ámbito del Sector 10 -SAU-10 del Polígono 10 denominado "Majada de las Monjas", previsto en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, dando cumplimiento a la sentencia número 881/2016, dictada por la Sección Primera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 660/2015, conforme a la cual, declara nulo el acuerdo del día 29 de enero de 2015 del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, para que se inste a la modificación puntual de las Normas para dicho sector o se justifique técnicamente por el Ayuntamiento su no modificación, ya que la justificación dada técnicamente por el Ayuntamiento no es suficiente para que no se llevara a cabo la modificación propuesta y elevarla al Pleno para su aprobación y cuyo tenor literal es el siguiente: “Toma la palabra el Sr. Alcalde que esta comisión se convoca como continuación a la celebrada el pasado día 10 de octubre de 2017, la cual por formar parte del asunto y no ser reiterativo se da por reproducida a todos los efectos y en la que se acordó: que para continuar con la tramitación del expediente, sean citados por el Sr. Alcalde o los Técnicos Municipales, a los promotores interesados a estar presentes y explicar en la comisión informativa para concretar lo que ya se pidió en su momento, centrarlo, que les aporten esa documentación sociológica de planteamiento de la evolución de esta unidad de actuación y que a partir de ahí tomar la decisión que corresponda y una vez aprobado en comisión, si procede, llevarlo al Pleno, que en definitiva es consecuencia de la sentencia que ha habido sobre iniciar o no la modificación de las Normas Subsidiarias de este Sector, ya que el Juzgado entiende que no ha habido información suficiente para tomar la decisión más oportuna sobre la modificación puntual que afecta a esta unidad de actuación, les replantea la posibilidad de que vuelvan a tener los informes preceptivos y vuelvan a hacer la oportuna votación sobre ello en el pleno y tomar una decisión. Que para ello ya se han generado los informes de los técnicos del Ayuntamiento tanto de la parte urbanística como de la Secretaría y que a partir de aquí sería retomar la propuesta de la modificación puntual que en su momento se planteó. Que tienen con ellos al representante de la empresa Apoquindo, el arquitecto don Alfredo Calda, para que de laguna forma les vuelva a plantear cual es esa modificación y sus bases y si tienen alguna pregunta se la podrán hacer.

Toma la palabra el representante de la empresa Apoquindo para explicar que es sencillo. Que la modificación puntual se hace y solicita porque el Plan parcial, una vez aprobado por el Ayuntamiento, se manda a la Comunidad de Madrid y la Comunidad de Madrid no pone ninguna pega funcional a lo que se está tramitando en el plan parcial desde el año 2003, pero plantea que para corregir lo que están proponiendo la parcela mínima de 800 a 400 metros y para proponer un aumento del número de viviendas de 42 a 60 hace falta tramitarlo como modificación puntual. Que la comunidad de Madrid lo había venido tramitando como plan parcial y ha habido una sentencia en otro municipio que obliga a que se haga como modificación puntual. Que ellos, la misma ordenación que el Ayuntamiento ya había aprobado como plan parcial, la pasaron a modificación puntual y la tramitan y solicitan así. Que se tramita, se lleva a Pleno y el Pleno lo deniega. Que ellos no están de acuerdo con los motivos de esta

denegación, con la mecánica, lo recurrieron y el Tribunal les da en parte la razón, y obliga a que se vuelva a pasar al pleno donde se denegó y se motive tanto la aprobación como la denegación porque el pleno sigue siendo soberano. Que las dos correcciones básicas, que son el aumento del número de viviendas de 42 a 60 y la bajada de la parcela mínima de 800 a 400 metros. Se solicita la modificación de las Normas para el Sector distintas de las establecidas en las normas subsidiarias del año 86, porque la Ley 9/2001 que obliga a transformar ciertas cosas de las normas subsidiarias del 86 y dos modificaciones legales que ha habido entre medias de la Ley 9/2001, que afectan al régimen de cesiones, más la aprobación del Plan de ordenación de recursos de la Sierra de Guadarrama que obliga a que si el plan parcial tiene 49.000 metros cuadrados, 22.000 de ellos, que tienen una zona arbórea seria se dediquen a zona verde pública. Que al dejar la mitad del suelo destinada obligatoriamente a zona verde pública, en parcelas de 800 metros no entra el número máximo que permiten las normas, lo cual no sería ningún problema pero no se cumple un principio urbanístico legal que es que haya un equilibrio económico en la ordenación, resultando ilegal cualquier unidad de ejecución que no acredite que hay un beneficio económico normal. Que esos son los dos criterios. Que luego hay otra corrección de la Ley Estatal entre medias en todos estos años que es la obligación de destinar el 30% de la edificabilidad a vivienda protegida. Que lo que proponen es una parcela común con unifamiliares de 125 o 150 metros cuadrados construidos, que salen 18 o 20, y así encajan las cuentas. Que es lo que ellos están planteando. Que el Ayuntamiento ya se ha pronunciado sobre el modelo aprobándolo como plan parcial y que lo que es cierto es que como modificación puntual el criterio del pleno tiene que tener una serie de precauciones porque crea una jurisprudencia interna para cualquier otro plan parcial que venga con las mismas circunstancias, aunque es difícil que sea así.

A continuación toma la palabra el Sr. Arquitecto municipal, don Javier Pazos de Provens, para manifestar que sin una propuesta de este tipo el plan parcial no tiene viabilidad. Que este plan parcial en parcelas de 800 metros, si tuvieran que destinar el 30% de edificabilidad a vivienda protegida, y mantuvieran el criterio de parcela de 800 metros, aquí se podrían desarrollar por obligación 18 viviendas de protección pública en parcelas de 800 metros y no quedaría suelo para hacer nada más que 7 viviendas libres. Que se ve que es absolutamente inviable. Que lo que queda claro es que con la normativa que ha ido surgiendo desde las normas del año 86 hasta ahora, hace que este plan parcial sea absolutamente inviable. Que la justificación es que en el año 86 cuando se redactaron las normas, este suelo se calificó como suelo urbanizable, que en aquel momento el Ayuntamiento consideró que el desarrollo de este suelo era necesario y se fijaron unos plazos que se han incumplido. Que si ahora quieren seguir con ese desarrollo o cambian de alguna manera la parcela mínima y el número de viviendas o si no este plan parcial desaparece y no se puede desarrollar.

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar que en este tema son tres sujetos los interesados los que interviene o forma parte del expediente, los interesados o promotores, el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, que aunque el Ayuntamiento apruebe o no el iniciar la modificación de las Normas del 86 para este Sector, lo haría inicial y provisionalmente, mediante un procedimiento reglado como indica en su informe, con exposición pública y previo los informes favorables de la Dirección General de Urbanismo, la Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación Ambiental, Canal de Isabel II, Confederación Hidrográfico del Tajo, Dirección

General de Patrimonio, Dirección General de Telecomunicaciones, quedando supeditado su aprobación definitiva a la Comunidad de Madrid, la cual, si entiende que no es ajustado al interés social o vulnera algún precepto, no lo va a aprobar. Que hay un hecho importante, como antecedente, que el Ayuntamiento tramita mediante un plan parcial todos los parámetros de la construcción que se hacen aquí y la Comunidad de Madrid les dijo que no, según los informes emitidos por el Área de Planeamiento y Control de las Zonas Norte y Oeste, de fecha 20 de Marzo de 2014, y por el Área de Normativa y Régimen Jurídico de fecha 15 de Septiembre de 2014, anexos a la Propuesta de Resolución del Director General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de Septiembre de 2014, en el punto 4.2 del informe del área de Planeamiento, se establece que el documento para la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, deberá "justificar y valorar la idoneidad del incremento de viviendas así como el cambio de tipología edificatoria", al considerar que tanto la tipología de las viviendas como la densidad, son determinaciones para el planeamiento de desarrollo (Plan Parcial), establecidas por las Normas Subsidiarias en el cuadro de condiciones de desarrollo para el Suelo Apto para Urbanizar, por no poder justificar ni valorar adecuadamente tanto la disminución de la superficie mínima de la parcela de 800,00 m2 a 350,00 m2 como el incremento del número de viviendas de 42 a 60, pasando la densidad de vivienda de 8 viv/Ha, a 12,15 viv/Ha.. Que si esto se llevara a cabo también crearía un precedente y el Ayuntamiento, cualquier plan parcial de los que no se han desarrollado y tuviese las mismas características que este, quedaría vinculado por el acuerdo que tome el Ayuntamiento. Que también es importante ver el equilibrio económico, que el administrado tiene un derecho y la Administración se lo tiene que reconocer pero siempre que haya un equilibrio económico. Que en cuanto al interés social se puede decir que es de muchas maneras, que él parte de que el interés social, se justificó en el año 86. Que cuando se hace un plan general o unas Normas Subsidiarias, ya sus redactores dejan plasmado en ese momento el interés social, que debemos ser conscientes de que la vida evoluciona y todos nos debemos ir adaptando a esa realidad, lógicamente dentro de la legalidad; que, también, para él, aunque sea por imperativo legal, un interés social para el medio ambiente del municipio, el que se pase de 3.000 metros a 22.000 metros de zona verde pública. Que hay que aplicar el sentido común, el cual le dice que para los jóvenes de Becerril, es importante el poner en una unidad un 30 % de vivienda de protección oficial. Que todo esto es interés social bajo su punto de vista. Que independientemente de lo que voten los Srs. Concejales, en los informes técnicos, tanto de él como del Sr. Arquitecto Municipal, dicen que se debería aprobar la modificación de las Normas del 86 para este Sector y que no ven motivos técnicos, ni jurídicos para no iniciar la modificación de las Normas para este Sector, tal y como lo presentan los promotores. Que se requiere la mayoría absoluta para ello, lo cual implica que es asunto importante a tener en cuenta tanto para aprobarlo como para rechazarlo.

Explica el Sr. Arquitecto, cuales son las características de esta modificación puntal que solicitan para dar cumplimiento y motivar el acuerdo según indica la sentencia. Que el ámbito de la actuación es de unos 42.000 metros cuadros de los cuales 22.000 aproximadamente están destinados a zona verde. Que tiene una superficie edificable de 9.870 metros cuadrados que son los metros cuadrados que marcaban las normas subsidiarias del año 86. Que la propuesta que se hace para la modificación puntual, es que en lugar de haber 42 viviendas que estaban previstas en parcelas de 800 metros cuadrados en las normas subsidiarias, que al haber quitado los 22.000 metros de zona verde solo se podrían hacer

25 porque no caben más, y lo que se propone ahora hacer es un total de 60 viviendas. Que de esas 60 viviendas, hacer 40 en parcelas de 400 metros cuadrados con una media de vivienda de unos 180 metros cuadrados cada una de las viviendas y 20 unidades en una especia de actuación mancomunada en parcela media de unos 150 metros cuadrados con una superficie construida de unos 125 metros cuadrados que serían las viviendas protegidas. Que en el convenio que se estudiaba se les pedía que mejoraran los accesos con el asfaltado de la calle Arroyuelos y asumir las obras que se hicieron en el colector que pasa por medio de la urbanización que se hizo a través del Prisma de la Comunidad, que consideren esa obra como una parte ya hecha de la Urbanización y se le abone al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que ellos siempre han sido favorables a la modificación de la norma tal como está fundamentada tanto por los técnicos del Ayuntamiento como por el técnico de Apoquindo. Que todos tienen su criterio. Que Izquierda Unida y Podemos lo fundamentaron bien en otras ocasiones. Que ellos también, así como el Partido Independiente pero que es el Partido Popular el que no se define, que unas veces dice que sí y otras que no. Que él cree que esto está parado por el Partido Popular y ahora es el momento de definirse. Que pide al Partido Popular que se aclare, se defina y que intenten ser favorables como han expuesto los técnicos y ellos.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para preguntar al técnico de Apoquindo con qué no estaban de acuerdo, contestando éste que no estaban de acuerdo con lo que se acordó en el Pleno en el que se denegó la modificación. Indica el Sr. Fernández, que lo que él no ve es que después de la comisión del 1 de marzo de 2016, por qué no se hizo un pleno para solucionar este tema que estaba dictaminado a favor. Que él está de acuerdo con que siga adelante.

Aclara el Sr. Secretario, que los actos administrativos son como son. Que el acuerdo que se recurre y que gana en parte Apoquindo es el acuerdo de 2015 que se tomó con otra corporación. Que el 1 de marzo de 2016 como no había sentencia, intentaron negociar de buena voluntad para intentar llevarlo a cabo pero todavía no había habido sentencia. Que luego llegó la sentencia y tienen que hacerlo de otra manera. Que lo que se trató en marzo de 2016 es lo que se trae ahora con todas las modificaciones.

Seguidamente toma la palabra la Concejala de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que les están diciendo que para que haya equilibrio económico tienen que hacer esta modificación puntual, que serían 40 parcelas de 400 metros y 20 parcelas mancomunadas en parcelas de 150 metros con viviendas de 125 metros. Que su duda es por qué hacer esta modificación puntual para este plan parcial, si se ajusta a la legalidad y hay beneficio social, y no cambian la ordenanza para que todos los planes parciales que se ajusten a estas características tengan posibilidades de desarrollarse.

Contesta el Sr. Alcalde, que eso se llama Plan General.

Pregunta la Sra. Rad, porqué no lo modifican para que se haga ese Plan General.

Contesta el Sr. Alcalde, que están pendiente de ese Plan General. Que las normas subsidiarias que tienen ahora son del año 86. Que ellos llevan intentando modificar ese plan parcial desde hace 9 años. Que en la Comunidad de Madrid han estado bloqueados los planes parciales y ahora se empiezan a desbloquear. Que si esperan a que todos estos planes generales evolucionen, la viabilidad, no solo de este

plan, sino de otros, no será posible, porque desaparecerán las empresas y no sabe cuándo podrán acometerse este tipo de actuaciones; que la Ley lo que permite es que mientras esto se produzca, se hagan modificaciones puntuales. Que, evidentemente, en un plan general se tiene en cuenta las modificaciones que han existido desde ese año 86 hasta ahora, con el Porn, con la Ley del Suelo de 2001, etc. que todo eso se recoge y ya se actualiza y por eso cuando el Plan General salga, todas estas consideraciones las tendrá en cuenta; que, posiblemente, en el momento en que salga habrán evolucionado porque están pendientes ahora mismo de una Ley del Suelo que se va a probar de inmediato, posiblemente en el 2018. Que ese es el proceso y mientras tanto está la herramienta de la modificación puntual.

Toma de nuevo la palabra el técnico de Apoquindo, Sr. Calda, para manifestar que no se tiene que aprobar esta modificación puntual para garantizar el equilibrio económico, que pueden aprobar cualquier otra, que el equilibrio económico no existe con la ordenación que tienen ahora las normas del 86; que podrían hacer una torre de 24 plantas y así conseguir el equilibrio económico, es decir, que hay muchas maneras de llegar al equilibrio económico, que ellos han planteado esta porque les parece que es la que más se adecúa a lo que se aprobó en el 86 y sobre todo al entorno. Que hay otra cosa fundamental, que ellos no se pueden esperar a un Plan General, no por tiempo, sino porque el PORN, que es una legislación superior al futuro Plan General, tiene un apartado que dice que todos los planes parciales de las normas actuales que no estén desarrollados, cuando se haga una revisión con un plan general, pasan a suelo no urbanizable protegido. Que ellos tienen que pelear para demostrar que no han hecho dejadez de su obligación de cumplir los plazos, porque si no se quedan con 42.000 metros cuadrados de suelo no urbanizable protegido.

Indica la Sra. Rad, que desde su punto de vista, que cada plan parcial que quiera salir adelante dependa de cada corporación que haya en ese momento lo ve muy injusto.

Aclara el Sr. Arquitecto municipal, que eso es una realidad y que ante la lentitud de la Comunidad de Madrid en sacar los Planes Generales, lo que pone a disposición es el instrumento de las modificaciones puntuales para ir arreglando los problemas puntuales de los pueblos, dado que los planes generales se mueren en la Comunidad de Madrid. Que la Comunidad de Madrid les exige el 50% de zona verde en este documento porque la superficie arbórea no debe de exceder del 30%. Que en este caso, en una de las dos fincas catastrales la superficie arbórea excede del 30% y esa finca no puede ser destinada a la construcción y tiene que ser destinada a zona verde.

Añade el técnico de Apoquindo que en la siguiente revisión el PORN prohíbe que se hagan desarrollos nuevos fuera del núcleo principal, recomienda que los crecimientos sean muy limitados y establece obligatoriamente que los sectores urbanizables antiguos que no se hayan desarrollado pasan a suelo no urbanizable protegido. Que esas son las determinaciones de protección del crecimiento urbano de la Sierra. Que, evidentemente, para un propietario tradicional que ha heredado un suelo urbanizable, puede hacer lo que quiera pero para un promotor que en el 2001 lo ha comprado para desarrollarlo tiene que pelear todo lo que pueda para que no pase a suelo no urbanizable protegido, lo que no les tiene que influir a los Srs. Concejales.

Indica la Sra. Rad, que ella entiende su actividad, que entiende su propósito pero que también tiene que entender el suyo y a nivel medioambiental a ella le interesa que haya muchas más zonas verdes, que cuanta más halla en el planeta más van a ganar todos y por eso su posición es que no.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejal de Equo, doña Ángeles Arroyo Baeza, para manifestar que ella representa a una asamblea y simplemente viene a decir lo que se ha votado en esa asamblea y es que no por las mismas razones. Que entiende perfectamente su pelea y sus intereses y el fundamento de su actividad y proyecto. Que la verdad, en parte y personalmente entiende que hay algo que hay que arreglar y que hay que modificar pero que por otro lado le tiran los principios básicos y desde luego están a favor de que se rehabilite lo que hay construido, de que se reasigne y se redistribuya la edificación de otra forma y que no se construya más por lo que representando a su asamblea también votarán que no.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Fernández, para manifestar que lo que ha dicho la Sra. Rad le parece normal, que según se apruebe este plan sea vinculante para los demás polígonos que quieran actuar. Que sea vinculante.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que como Partido Popular, no van a entrar ahora en la polémica de si tienen las ideas más o menos claras que el Partido Socialista. Que desde su perspectiva son los únicos que las tienen claras porque, además, la sentencia les da la razón. Que ellos no vieron motivado precisamente el interés general y la sentencia les confirma, que no estaba motivada lo suficientemente con lo que puestos a analizar quién tenía o quién no tenía el mejor criterio, para ellos estaba claro, ellos tienen un buen criterio. Que además de que ahora, evidentemente, con este planteamiento que han hecho más pormenorizado sí que ven claro esta falta de viabilidad por la proposición inicial, y en este caso esta obtención de viabilidad dentro de unos márgenes razonables para que al final se pueda desarrollar esta unidad de actuación y con el espíritu de las normas subsidiarias pueda tener un interés general, además para ellos hay otra problemática a corto plazo que se puede producir y es que en esa nueva Ley del suelo que va a salir a lo largo de los próximos meses sí que hay indicios importantes donde parece ser que se puede obviar las viviendas de protección oficial. Que honestamente a ellos les interesan, que ellos quieren viviendas de protección oficial y a ellos una unidad de actuación como ésta sí que les interesa que haya. Que posiblemente en ese 10% de aprovechamiento intentarán negociar para que a lo mejor, todo ese porcentaje sea de viviendas de protección oficial y que sea una capacidad de este Ayuntamiento el poder gestionar ese suelo, que sería una buena gestión por parte de una Administración Pública. Que esa es otra de las motivaciones para votar a favor de esta modificación. Que evidentemente se podrá ver con mejores o peores ojos el hecho de que una empresa de iniciativa privada tenga su rendimiento, que él cree que es lícito. Que se podrá ver con mejores o peores ojos que se continúe construyendo en los municipios pero que él cree que si esa construcción es de una forma moderada y con un crecimiento en función de la demanda de la población razonable, no deberían de ser egoístas pensando que como ellos ya están aquí y tienen su casa, que ya no se construya nada más que quieren disfrutar solo de esto. Que cree que hay que pensar de una forma más generosa, con mucho control, con mucha cautela pero que ese es su pensamiento.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Partido Popular, doña Patricia Martín Izquierdo, para manifestar que ella se va a abstener en esta comisión puesto que el interés general que es lo que se les demanda no lo consigue ver claro. Que no quiere votar en contra porque no le gustaría perjudicar el desarrollo de ello pero que ve un riesgo el dar una modificación puntual y que sirva de precedente como se ha comentado, y no lo ve claro. Que tiene sus dudas, que está argumentado. Que

respeta sobre todo al técnico de Apoquindo que sobre todo es su interés pero que no ve el interés general justificado para hacer esta modificación por lo que se va a abstener.

De nuevo toma la palabra la Sra. Rad, para preguntar que se acaba de decir en cuanto al tema del PORN, que se recomendará o se obligará a que se construya en centro urbano y no se hagan urbanizaciones, que prohíbe nuevas extensiones fuera de los cascos.

Contesta el técnico de Apoquindo, que está actuación no está fuera del casco urbano.

Indica la Sra. Rad, que ella quiere pensar que el tema de construir viviendas de protección oficial se mantendrá.

Contesta el Sr. Acalde, que esa es su intención pero que en el Plan General que ellos tienen en avance hay viviendas de protección oficial. Que ese es su espíritu hasta donde les permite la Ley actual pero insiste que en la Ley futura no lo sabe.

Indica entonces la Sra. Rad, que es ahí, sinceramente, donde tiene un debate interno al decir que sí o que no porque ella también cree en la necesidad de vivienda de protección oficial. Que tampoco sabe cómo está ahora mismo la demanda del mercado según han bajado el precio de las viviendas, que son datos que no tiene y que desconoce. Que por otro lado, el interés general en cuanto al 50% de zona verde, indica que ahora mismo ya la hay.

Contesta el técnico que sí lo hay pero que es privado y no de uso público.

Indica la Sra. Rad que ella lo ve desde un punto de vista medioambiental y esa zona verde ya existe.

Finalmente toma de nuevo la palabra la Sra. Arroyo, para trasmitir un poco el sentir de su asamblea y es que realmente les apabulla ver tantísima vivienda vacía y tantísima vivienda en venta y no ven claro el seguir construyendo. Que en principio no quieren más construcción en la Sierra".

Para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García para preguntar al Sr. Secretario sobre una cuestión técnica, preguntando qué implicación tiene esto respecto a la responsabilidad que tienen los concejales a la hora de aprobar o no aprobar esto en el Pleno; que no le ha quedado claro, sobre todo si es por mayoría absoluta o simple y quería que se lo aclare.

Contesta el Sr. Secretario, que en su informe, que consta en el expediente, es bastante amplio y claro al respecto. Que le pregunta sobre la responsabilidad y sobre la mayoría que se requiere para aprobar este asunto, tengo que decirle que es de los pocos acuerdos y así consta en su informe, según establece el artículo 47.2, ll, de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que exige una mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que en nuestro caso son siete, puesto que afecta al urbanismo y medio ambiente. Que en cuanto a la responsabilidad, dependerá del acuerdo que se tome y como puede afectar a los interesados, que como ya ha dicho en su informe, aquí la promotora Apoquindo plantea al Ayuntamiento, que como ya aprobó y tramitó el plan parcial con las mismas características que la modificación de las Normas que ahora plantean, pero la Comunidad de Madrid no lo admitió así y nos dice que el documento para poder llevarlo a cabo, no es mediante la modificación del Plan Parcial sino de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, ya que como nos indica la Comunidad de Madrid, deberá "justificar y valorar la idoneidad del incremento de viviendas así como el

cambio de tipología edificatoria", al considerar que tanto la tipología de las viviendas como la densidad, son determinaciones para el planeamiento de desarrollo (Plan Parcial), establecidas por las Normas Subsidiarias en el cuadro de condiciones de desarrollo para el Suelo Apto para Urbanizar, por no poder justificar ni valorar adecuadamente tanto la disminución de la superficie mínima de la parcela de 800,00 m2 a 350,00 m2 como el incremento del número de viviendas de 42 a 60, pasando la densidad de vivienda de 8 viv/Ha, a 12,15 viv/Ha. Que existen esos antecedentes administrativos previos, en virtud de los cuales se aprueba el plan parcial inicial y provisionalmente y cuando llega a la Comunidad de Madrid les dicen que ese no es el procedimiento para que esta iniciativa se lleve a cabo, sino que como afecta tanto a la superficie de las parcelas como al número de viviendas, para poder llevarlo a cabo deben tramitarlo mediante una modificación de las Normas y después ya se verá. Por ello instan al Ayuntamiento a que en base a lo que dice la Comunidad de Madrid inicie una modificación de Normas para poder desarrollar este sector urbanístico. Que por otra parte tienen la sentencia donde se les dice que no han motivado suficientemente esto y por eso les indica que se retrotraiga el asunto y se vuelva a ver, por haber sido declarado nulo el acuerdo que toma la corporación anterior, en enero de 2015 y por eso estamos ahora volviendo a tratar este punto. Que en cuanto al acuerdo que tienen que tomar ahora, primero, tiene que ser por mayoría absoluta porque de no ser así el acuerdo se rechazaría y esta misma iniciativa con esas mismas características no podría volverse a presentar al Pleno y para volver a ser tratada por el Pleno debería ser presentada otra pero con distinto contenido; que en caso de que se aprobara, se iniciaría el procedimiento y se requeriría a los promotores para que trajeran toda la documentación que cita él en su informe, que esto es el trámite que sirve para iniciar el procedimiento y después vendría todo el procedimiento que, también, indica en su informe, la aprobación inicial, su exposición pública, informes preceptivos de todos los organismos de la Comunidad, la provisional y la definitiva por la Comunidad de Madrid; que, en este momento, estamos en un mero trámite para que se inicie el procedimiento. Que en el caso de la responsabilidad que se le pregunta por el Sr. Concejal, podría venir si no se estimara lo solicitado y la motivación para hacerlo no fuera suficiente, en cuyo caso es difícil prever lo que podría pasar; que con los antecedentes que hay y, si tienen un buen abogado, es posible que pudieran pedir responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, puesto que todos los documentos que hay en el expediente, tanto su informe como el del Sr. Arquitecto, van en el orden de que se debería de iniciar la tramitación de la modificación o motivar bien porque no se tramita la modificación solicitada y dejar claro que no queda justificado el interés social para su tramitación tal como se solicita. Que en el peor de los casos, y siempre que de ello se derivara una responsabilidad patrimonial de la Administración, previa la instrucción del correspondiente expediente y fuera condenado el Ayuntamiento, evidentemente los responsables de ese presunto daño serían teóricamente los concejales, pero sería el Ayuntamiento el responsable, dependiendo de contra quien se dirija la acción, que si esto supusiera digamos un daño y así fuera valorado por un juez y fuera declarado responsable el Ayuntamiento, el propio Ayuntamiento podrá exigir, en el caso de que fuera condenado, al Concejal o Concejales que votaron en contra o a favor del acuerdo que sea objeto de denuncia, que esto es un supuesto muy complejo y a largo plazo y, además, es solamente una opinión personal y seguro que hay juristas y personas que opinen lo contrario.

Indica el Sr. Teruel, que sí que le queda claro, sobre todo la segunda parte, porque queda la responsabilidad y lo cierto es que este concejal está condenado a pagar costas por 4.000,00 euros por algo

parecido. Que todos los saben y por lo menos quiere que quede claro esto y por parte del Partido Socialista van a intentar que prospere en este sentido el iniciar la modificación de las Normas tal como lo solicitan para no volver a caer en el segundo punto.

Toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para preguntar si están actuando por una presunta responsabilidad de este Ayuntamiento o por miedo a que no les condenen a costes a cada uno. Que ella entiende al Sr. Teruel, pero que le parece una cuestión tan fuerte, que se sienten presionados de esta manera no le parece normal y cuando comenta y les dicen que se cojan un buen abogado, que es el mismo de este Ayuntamiento, porque les pueden condenar les están presionando.

Contesta el Sr. Secretario que a lo mejor se ha expresado mal, que eso puede suceder en el peor de los casos, que dependería del juez y no del abogado, que él se limita a dar una opinión por algo que le ha preguntado un Concejal, que su experiencia le dice que puede suceder, que a veces pasa y otras veces no pasa, que estamos en un Estado de Derecho.

Pregunta la Sra. Rad, si eso sería al Ayuntamiento pero que a ellos, en el ejercicio de sus funciones como concejales y manifestando sus opiniones pueden ser condenados por esas opiniones.

Contesta el Sr. Secretario que las ideas no se condenan, que lo que se puede condenar son las decisiones que se toman, si no están motivadas o se toman unas decisiones que no estar muy claros y, sobre todo, cuando esas decisiones van en contra de los informes de los técnicos municipales, que en el presente asunto van en la línea de que se inicie el procedimiento, pero que la Ley les permite solicitar otros informes a técnicos más cualificado, que pueden decir lo contrario.

Toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, doña Vanesa Esteban Espinosa, para explicar que el juez no insta a la aprobación, que eso es un error del informe del Sr. Secretario que hablando con él en una reunión de partido les sorprendió que el título del informe fuese ese, se lo preguntaron y les explicó que era un error debido a las prisas pero que únicamente de los dos puntos de los recurridos por Apoquindo y que estima el juez son la falta de aprobación por mayoría absoluta y la falta de basamento técnico a la hora de los concejales poder debatir. Que una vez que tienen el basamento técnico la decisión sigue siendo de este Pleno, que eso es así, porque si un juez hubiese querido decir en algún momento que tenían que aprobarlo lo habría dicho expresamente. Que no sería la primera vez que no se ha dado la concesión de una licencia y un juez dice que hay que darla, que lo dice desde su experiencia profesional.

Indica el Sr. Secretario que ese es un buen ejemplo, el de una licencia, porque están ante un acto reglado, que lo actos reglados, como bien saben, significa que es un derecho que tiene el ciudadano para ejercitarlo, de tal manera que la Administración, en este caso el Ayuntamiento, queda vinculado a lo que establezca su Plan General o Normas Subsidiarias y el requisito para aprobar o denegar al ciudadano que pide una licencia es que sea ajustada a las Normas. Que la función del Ayuntamiento es controlar y velar que la Licencia se adecua a lo regulado en las Normas, porque son actos reglados que establecen derechos y obligaciones para ambas partes.

Indica la Sra. Esteban que si esto fuera un acto reglado igualmente no tendrían que estar aplicando algo como es, y lo dice y abunda en ello muchísimo en la sentencia, algo como es el interés general. Que sería reglado, que tendría unas normas y se cumplen o no se cumplen. Que a ella le parece así pero que esto es una discusión que no lleva a muchos sitios.

Indica el Sr. Secretario, que ya se ha dicho en las Comisiones y consta en el expediente lo que él entiende que es el interés general, pero que cada uno lo puede ver de una manera. Que el interés general, siempre que se aprueba una normativa, un Plan General o unas Normas Subsidiarias, ya queda justificado y reflejado ese interés general, es decir, que eso ya se reflejó en el año 86.

Indica la Sra. Esteban, que no están hablando ahora del año 86, que están hablando de que tienen unas normas urbanísticas generales y van a votar hoy aquí una excepción para unos señores que lo han solicitado. Que cree que ese es el caso que están tratando hoy. Que no están hablando de un plan general que sería lo idóneo.

Indica el Sr. Secretario, que aquí lo que se está tratando hoy es dar cumplimiento a una Sentencia, que declara nulo el acuerdo del Pleno de enero del año 2015 y nos dice que se retrotraiga la tramitación del procedimiento a fin de que se subsanen los defectos expresados en la sentencia, que se motive la no estimación de la iniciativa, ya que el acuerdo que tomó el Ayuntamiento en enero de 2015, no se desestimó por mayoría absoluta, ni estaba suficientemente motivado, que, por otra parte, la sentencia habla de la diferencia que existe entre la arbitrariedad y discrecionalidad, insistiendo en la falta de motivación del informe técnico municipal.

Indica la Sra. Esteban, que cree que lo que dice exactamente el Juez es que las personas que aquí votaron, como no había ni informe de Secretaría, ni informe de servicios técnicos fundamentado, que como el expediente fue de ese modo, y carecen de ello las personas que lo van a votar, lo que entiende el Partido Popular es que el Juez quiere decir es que las personas que votaron no tenían criterios suficientes para poder tomar una decisión, pero que si hubiese querido decir que la decisión tenía que haber sido una u otra lo hubiese dicho.

Indica el Sr. Secretario, que tiene razón en lo que dice, porque faltaba el informe de Secretaría, que la propia sentencia reconoce que carece de relevancia invalidante y su omisión no determina la nulidad del acuerdo y que no estaba suficientemente motivado el informe técnico, pero que, ahora, en este asunto, sí que están y forman parte del expediente, tanto el informe del Secretario sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable como el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal, siendo favorables en el sentido de que se inicie su tramitación.

Interviene el Sr. Acalde, para manifestar que lo que pide el Juez es que se fundamente y argumente a través de los informes técnicos que no eran suficientes hasta el momento, que eso ya existe y está en el expediente; que ahora cada uno ha sacado sus propias conclusiones y se va a votar sobre el tema y saldrá positivo o negativo, que después, si luego actúan, en este caso la parte perjudicada si sale negativo, que son los promotores y viene una demanda o lo que sea, les podrán condenar o no condenar, que si les condenan, ya saben que es al Ayuntamiento al que condenan y el Ayuntamiento a su vez tendrá que hacer lo que tenga que hacer en relación a los concejales y la decisión que se tomó. Que habrá consecuencias o no las habrá. Que ese es un poco el escenario y cada uno actúe en función de lo que opine.

Indica el Sr. Teruel, que quería aclarar esa cuestión técnica porque a veces parece que condenan al Ayuntamiento pero lo que sucede es que condenan al concejal y el Sr. Montalvo y él están condenados. Que en cuanto al asunto que están tratando quiere exponer el interés general, que ellos siempre han defendido la modificación que presenta Apoquindo; que piensan que las normas subsidiarias están ya obsoletas, que son de hace 30 años, cuando en el pueblo había 1.300 habitantes y ahora se ha multiplicado

por cuatro la población, que la justificación es favorable tanto por el Arquitecto municipal como por el Secretario, que está conforme al PORN y a la Ley del Suelo por lo que creen que no hay porqué rechazar que se inicie el procedimiento para modificar las Normas en este sector, que en cuanto al interés general ellos piensan que el 30% que se deja para vivienda protegida es muy importante, que son 20 viviendas, que desde la izquierda piensan que favorecer el acceso a la vivienda a las familias con menos ingresos entra dentro de sus valores, que el momento es ahora, porque es un momento a medio plazo, que dejarlo para el plan general es un futurible y hay responsabilidades; que cuántas veces han traído aquí problemas como el del polígono famoso y siempre se les dice que cuando venga el plan general, que el plan general no viene, ni cree que vaya a venir como está hecho el avance donde se hablaba de 3.500 viviendas y cosas así, que eso sería a muy largo plazo, que ahora están hablando de un medio plazo y es una oportunidad. Que el último alcalde que hizo viviendas sociales fue socialista hace 20 años, que él cree que ya se ha perdido una generación sin viviendas sociales, que ahora es el momento de hacerlo, que ya lo ha dicho el Sr. Alcalde, hacer una gestión pública de esas viviendas cree recordar, o sea que se podría desarrollar la vivienda y encima desde la municipalidad. Que piensa que siendo de izquierdas es el momento de hacerlo y no de slogans fáciles, sin ladrillo, etc, que ahora es el momento del hecho cierto, que son 20 viviendas que se hacen o no se hacen, que no se deben dejan para más adelante, para un indefinido de años o se empiezan a promover ya, porque esto va a durar un tiempo, ya lo ha dicho el Sr. Secretario, si se aprueba esto no es más que el inicio, que el Plan General tardaría muchísimo más, que se lo van a explicar esto claramente a los vecinos, que él cree que no hacerlo es perder una oportunidad. Que en cuanto a las zonas verdes y ecología, la zona verde pública pasa a ser de 22.000 metros cuadrados, que la anterior era de 5.000. Que hay que verlo todo, que son dos parcelas, una se hace edificable y la otra es zona verde y de un alto valor ecológico la zona verde que se deja. Que el Partido Socialista piensa que la política ecologista no puede ser exclusivista, que muchos presumen de defender el medio ambiente, pero su valores son concretos y no abstractos, que si antes había una parcela de 22.000 metros cuadrados de uso privado, ahora pasa a ser público, que eso es socializar el medio ambiente desde su punto de vista, que es recuperar una zona para los vecinos que ahora tiene un uso privado, que piensa que es una cosa buena.

Que con respecto a la exposición que acaba de hacer la Sra. Portavoz del Partido Popular, quería hacer algunos comentarios. Que cuando le dijo al Sr. Acalde que el Partido Popular no lo tenía claro, muy digno le contestó que lo tenían muy claro, que llegó la hora de la votación y la dignidad se quedó en el aire. Que él pensaba que el Partido Popular era un partido de orden, que él, como Alcalde, tiene que dirigir y poner en orden su partido y a sus concejales, y ahora llegan a un punto que es difícil para el Partido Popular explicar esto a los vecinos. Que en cuanto a la exposición, en el tono y no en la persona, ve que no fue del todo sincera la Concejal, que en el pueblo ya conocen todos los polígonos que quedan, dos en la zona noroeste, y el tono era como de defender un interés un poco más particular, que es un trasfondo que ve y está en su derecho, pero que se pueden traer esos planes parciales si están ahí y si hay que modificarlos, como se modifica éste, se puede hacer. Que lo importante es que si hay una promoción y se tiene interés en ella que se saque adelante, que si hay otras que las intenten sacar adelante, que por parte del Partido Socialista, no va a haber problemas en ningún momento, que no hay que ser como el perro del hortelano, que ni come ni deja comer. Que piensa que el voto ya viene muy dirigido, unos porque tienen las anteojeras y no ven la posición global del pueblo, y otros porque traen su voto dirigido de otra zona, que

espera equivocarse y que esto salga adelante, que si se equivoca, por supuesto, retirará lo dicho.

Por alusiones, toma la palabra la Concejala del Partido Popular, doña Patricia Martín Izquierdo, para manifestar que respeta la opinión del Sr. Teruel, pero que el único interés que ella tiene es mirar el interés general del pueblo y ninguno particular, que eso que ha dicho, de otros intereses particulares, no sabe a qué viene, que no hay ningún plan parcial que ella quiera desarrollar de momento, que si llegara el momento ya se vería, que el interés general ella no lo ve justificado y su punto aquí como concejal es buscar el interés general del pueblo y no el suyo particular, que quiere que quede claro y sigue sin verlo motivado por muchos argumentos que el Sr. Teruel quiera contar. Que su punto de vista es el punto de vista del Partido Popular, aunque el Sr. Teruel no lo crea y no tiene nada más que decir.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que la exposición del Sr. Teruel ha sido buena, que él está conforme con que se inicia la modificación puntual de las Normas Subsidiarias pero que quiere recalcar, además de lo dicho por el Sr. Secretario y el Sr. Acalde, que en la Sala de lo Contencioso, sentencia 881/216 para que no se apruebe, se dé una justificación técnica, por lo cual los concejales que están en su derecho de no aprobarlo deberían dar una justificación técnica porque si no entrarían en otro contencioso y todos los gastos serían para el Ayuntamiento y los que pagan siempre son los vecinos.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que está de acuerdo con las palabras de su compañero el Sr. Fernández, que estuvo en la comisión y por supuesto del Sr. Teruel, que tiene que suscribir todo lo que se ha dicho aquí, que van buscando el interés del municipio y que cree que esto es una oportunidad buena para que el municipio de Becerril siga creciendo y lo consideran positivo. Que le constan y conoce los informes favorables de los técnicos municipales. Que quiere señalar que esto es solamente el inicio de un largo proceso que luego tiene que venir otra vez al Pleno, que luego tienen que traer muchos informes que pueden ser favorables o no, que están en un compás de espera hasta que la aprobación venga otra vez al Pleno del Ayuntamiento y si se aprueba pasará otra vez a la Comunidad que es la que les puede poner todos los reparos habidos y por haber, que él entiende, también, que hay que empezar este proceso y su voto es favorable. Que en cuanto a lo manifestado por el Sr. Teruel, en relación a las costas que luego se ponen, recuerda que en aquel proceso que tuvieron, hubo siete concejales que votaron lo mismo, tres concejales del PIBS, dos concejales del PSOE y un concejal de Izquierda Unida, que las costas son unos 12.000 euros a lo que se les condena y curiosamente se condena al Ayuntamiento en una tercera parte, al Sr. Teruel como portavoz del PSOE y a él como portavoz del PIBS y no al grupo, ni a los concejales que votaron el acuerdo. Que es lo que tienen pendiente sobre la mesa y son 12.000 euros lo que se les condena a pagar, al Ayuntamiento una parte, al Sr. Teruel y a él porque un juez lo ha decidido así en una sentencia firme y están en ello, pero que esas costas son para ellos tres. Que su voto es favorable.

Para continuar con el turno de intervenciones, nuevamente, toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que en los dos años que lleva en esta corporación, jamás se había sentido tan presionada como se siente hoy. Que ni un juez, ni un abogado que cree que no la defiende lo suficiente como concejal en los juicios, entre otras cosas porque falta a algunos, va a cambiar su voto, que ni los 12.000,00 Euros, ni los 4.000,00 Euros, ni nada de nada. Que su voto es su voto, que en el momento en que se presentó para representar a la gente que le ha votado

en esta sala, tenía muy claro, que estas cosas podían pasar y siguió adelante y lo va a seguir haciendo, la condenen o no la condenen o hagan lo que les de la gana. Que no ven un interés general en este asunto, que el tema de ser medio o cortoplacista, que es la tendencia que se ha dado durante muchos años, el mirarse al ombligo, no les lleva a ninguna parte, que les lleva a crisis, a impacto medioambiental y a degradación social de todos los vecinos y vecinas; que el corto y medioplacismo les llevan para atrás, que hay que mirar un poco más adelante, que si hay que esperar a un plan general se espera, que si de momento esa parcela es zona verde privada que lo sea, pero que sea zona verde, que lo tienen muy claro. Que es lo único que les va a salvar, que parece que no se dan cuenta estando a 27 de octubre con 30 grados en la calle, que no quieren más impacto medioambiental en la medida en que lo puedan evitar, que no la va a amedrentar ningún juez, ni ningún abogado, ni ninguna promotora inmobiliaria. Que su voto es que no.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Montalvo, para indicar que el segundo comentario que ha hecho ha sido solamente por hacer una alusión a lo que había comentado el Sr. Teruel, que su postura es la que dijo al principio, que no se confunda ni lo tome como presión, que lo que quería era aclarar una situación con un ejemplo pero que por supuesto no quiere condicionar a nadie, ni esa es su intención.

Seguidamente toma de nuevo la palabra el Sr. Fernández para manifestar que él ha dicho lo que dice la sentencia, justificación técnica para el voto.

Indica entonces la Sra. Rad, que la sentencia también habla del interés general y si no ven un interés general está justificado.

De nuevo toma la palabra el Sr. Teruel, para manifestar que de presionar nada, que solamente querían dejarlo claro porque ya tienen un antecedente, que el abogado no es el abogado del Ayuntamiento, el abogado es el del Partido Socialista, que se personó y piensa que hizo su trabajo. Que la Sra. Rad dice que hay un impacto medioambiental pero no lo trae justificado, que traiga un informe que les pueda convences de eso, que hay informes de impacto medioambiental, que él pidió uno sociológico para reforzar este asunto que no se ha hecho y hubiera estado bien. Que el informe medioambiental también se podía haber pedido, que él cree que va luego dentro del proceso porque esto es un proceso largo y habrá una exposición pública y vendrá un informe de impacto ambiental, que hay que traerlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que como información nada más, lo que se acaba de decir es el proceso que lleva, que no solamente ahora mismo con la nueva normativa es un informe de impacto ambiental, sino que va a haber un informe de género, que va a haber un informe de contaminación medioambiental, que se ha ampliado mucho el tema de los informes y que si los cumplen irá adelante y si nos los cumplen no irá. Que eso es un segundo paso.

Seguidamente toma la palabra la Concejala de Izquierda Unida-Equo, doña Ángeles Arroyo Baeza, para manifestar que como ha dicho su compañera, la Sra. Rad, los principios y las cosas las tienen muy claras, que ella también quiere expresar que se ha sentido realmente presionada y asustada, porque ella no debe nada pero tampoco tiene nada y sí que tiene un niño pequeño a su cargo, que a ella unas costas de un juicio, le pueden suponer una verdadera tragedia en su vida personal; que a pesar de todo, siempre estarán en la lucha por defender el interés general que, como bien ha dicho la Sra. Rad, en este caso, es el aire que respiran, el clima que están destruyendo, el suelo, el hábitat y tantas otras cosas que representa la masa forestal. Que van a protegerla siempre frente al ladrillo. Que cree que tienen suficiente casas y ladrillo, que a lo mejor lo que habría que hacer es darle una viabilidad al ladrillo que ya está construido y

habitar todas las casas cerradas y ya saben todos la problemática.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que pueden ir a las actas anteriores, que este grupo motivó su voto, que lo motivó y con argumentos y está en las actas. Que cree que la sentencia, personalmente, es una sentencia bastante conservadora, de un juez conservador, donde lo que hace es hablar de la defensa de la propiedad privada, que está bien y es legítimo, que para no atentar contra la propiedad privada por un principio de arbitrariedad, es verdad que el principio de la propiedad y el lucro privado está recogido en la Constitución Española. Que ellos, cuando acceden aquí al cargo, prometen, unos por imperativo legal y otros lo juran, pero al final acatan la Constitución, que en el acatamiento de la Constitución ellos piensan que priman unos artículos sobre otros, aunque a veces no se hagan valer, que para ellos prima el del interés general, que en este caso, como les ampara la Constitución, no cree que tengan ningún problema de ningún tipo legal por defender lo que son sus valores y sus principios. Que por otra parte, él cree que lo que ha dicho el Sr. Secretario es una opinión, que él ha dado su opinión pero que no ha dicho, ni afirmado categóricamente que aquí vayan a ser condenados concejales, ni nada parecido, que lo ha matizado al principio, que si fuera así estarían hablando de una contraposición de poderes, que los poderes están bien definidos en la Constitución, que pueden opinar sobre las sentencias judiciales, etc. Que dicho esto, esta es la parte de principios legales y cree que incluso en esto coinciden con parte del Partido Popular, es decir, no ven que se haya justificado suficientemente que haya un interés general en esta actuación privada para cambiar una norma puntualmente siquiera, que el argumento vuelve a ser el mismo, que pasado mañana viene otra inmobiliaria y vuelven a cambiar las normas, que hay una Norma y esa norma se tiene que cumplir, que ellos no pueden adaptar las normas a las exigencias del mercado y no están obligados a eso. Que en su caso tienen claro por principios que no lo van a hacer, que en su programa viene y definen que no están con la política del ladrillo en general y si fuera una cosa que vieran claramente que hubiera un beneficio genérico por supuesto que podrían repensarlo. Que los argumentos ya los han dado e insiste que están en las actas, que es legítimo que la empresa defienda su interés privado de lucro y ellos van a defender los intereses del pueblo y no los intereses de una empresa por una cuestión de veinte casas arriba o veinte casas abajo. Que en cuanto a la otra aportación del Partido Socialista Obrero Español solamente puede decirle que se ven en las elecciones, que ellos hagan sus comunicados, que se expliquen, que hagan sus propuestas programáticas, que ellos harán las suyas y también harán sus comunicados para explicar cuál es su política, que no le quepa duda. Que no ve ninguna amenaza ni política por un lado, ni jurídica por otra.

Finalmente toma de nuevo la palabra la Portavoz del Partido Popular, doña Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que el criterio del Partido Popular, independientemente de lo ya dicho hasta el momento, que cree que al menos ha quedado algo claro la postura de parte de su grupo. Que lo primero es que volviendo a la sentencia, aparte de la fundamentación, lo que realmente estima, de todo lo recurrido, y uno de los puntos recurridos también era la aprobación, es decir, Apoquindo en su recurso también instó al juez, tal y como luego lo fundamente el juez para que lo aprobara pero no lo estima, que lo aprobase directamente y el juez no lo estima. Que lo que estima es que hubo un defecto al ser una decisión firme cuando, como ha dicho el Sr. Secretario, necesita de la mayoría absoluta y la otra es la que han vuelto a decir la falta de justificación técnica, de algún modo de informes técnicos fundamentados para que luego,

cada uno de los concejales pudiesen tomar su decisión, que eso es lo que entienden que dice la sentencia. Que ahora ya tienen los informes técnicos, y una vez recibidos los informes técnicos y además el Sr. Secretario lo que hace en su informe es recoger el informe técnico del arquitecto del Ayuntamiento, y vistos los dos informes, tanto del Técnico del Ayuntamiento como el del Secretario y hablado incluso con el arquitecto urbanista de Apoquindo, que tuvo la deferencia de venir a explicarles cual era lo que para él fundamentaba el interés general, que lo dijo muy claramente y cree que también lo dijo en comisión, y en muchas ocasiones, que para él lo que justifica ese interés general es su capacidad discrecional o sea, gubernamental, lo que ellos tienen que valorar, es la viabilidad económica de la mercantil; que por lo tanto, una vez incorporados los informes, para que no haya agravios comparativos en un futuro con otros posibles planes, lo que creen es que hay que llegar a un Plan General y evitar este tipo de medidas puntuales, que les ponen además en este brete y muchas veces lo que ven ellos aquí, no ven fundamentado un interés general de ningún modo en los informes técnicos para poder votar a favor de esta propuesta.

De nuevo toma la palabra el Sr. Fernández, Concejal del Partido Independiente para manifestar que les tiene que recordar que el Partido Popular lleva con el Plan General más de diez años y no hacen nada y tienen que hacer algo.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente anteriormente indicado, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis (6): dos (2) de los Concejales/las del Partido Popular (PP) don José Conesa López y don Justo Navarro Gil; dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) don Juan Luis Teruel Garcia y don Francisco Belda Herrera y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Joaquín Montalvo García y don Felipe Fernández López.

- Votos en contra: Cuatro (4): dos (2) de la Concejalas de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa y doña María Isabel García Pacheco y dos (2) de los Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) don Casiano Antonio Hernández Hernández y doña Angeles Arroyo Baeza.

- Abstenciones: Tres (3): tres (3) de las Concejalas del Partido Popular (PP) doña Patricia Martín Izquierdo, doña Vanesa Esteban Espinosa y doña María Angeles Navas López.

En consecuencia con la votación obtenida, seis votos a favor, cuatro votos en contra y tres abstenciones, que son trece votos, de los trece que integran la Corporación, no se obtiene la mayoría absoluta para la validez del acuerdo.

A la vista del resultado de la votación y teniendo en cuenta que para el presente acuerdo, se necesita mayoría absoluta, tal como establece el apartado 2, letra ll del artículo el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, queda rechazada la iniciativa para la aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Apoquindo, SA, para el ámbito del Sector 10 -SAU-10 del Polígono 10 denominado "Majada de las Monjas", previsto en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, dando cumplimiento a la sentencia número 881/2016, dictada por la Sección Primera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 660/2015, conforme a la cual, declara nulo el acuerdo del día 29 de enero de 2015 del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra,

para que se inste a la modificación puntual de las Normas para dicho sector o se justifique técnicamente por el Ayuntamiento su no modificación, ya que la justificación dada técnicamente por el Ayuntamiento no es suficiente para que no se llevara a cabo la modificación propuesta.

Antes de tratarse el punto siguiente, abandona la sesión, doña Vida Rad Losa, Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril.

3º).- APROBACIÓN PARA ELECCIÓN DE ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL PERIODO 2016-2019.-1º).- DICTAMEN PARA ELECCIÓN DE ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL PERIODO 2016-2019.- Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente tramitado para la aprobación de la Elección de Actuaciones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, que como todos los Srs. Concejales habrán tenido la oportunidad de ver por estar incorporados al expediente, resulta que el presente asunto ha sido visto y estudiado dos veces por la la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, que en la última celebrada el día 24 de octubre, se dictaminó favorablemente, por mayoría absoluta, por seis (6) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y uno (1) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Un (1) Voto en contra: uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) que son siete, de los siete que la integran, acuerda: dictaminar favorablemente la Elección de Actuaciones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, tal como ha sido presentada y sean dadas de alta en la forma y con las consignaciones previstas para cada una de ellas y elevarlo al Pleno para su aprobación y cuyo tenor literal es el siguiente: "Se da cuenta por el Sr. Alcalde que como ya vieron en la anterior comisión quedaba pendiente el incorporar la nave propuesta para el Ayuntamiento y reajustar la actuación de las calles, que al final cree que la actuación de las calles va a quedar más o menos igual a nivel presupuestario y han incorporado las calles que se dijeron, la calle del Molino y la calle Hurtado con lo que en principio recoge el sentir de todos para hacer esta propuesta inicial.

Explica el Sr. Secretario que como todos habrán tenido la oportunidad de ver y tal como consta en el expediente y lo acordado por el Pleno en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, donde se solicita y acuerda dar de alta el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019 , un porcentaje del 25 por ciento para gasto corriente, sobre la asignación inicial de 2.474.380,58 Euros, que corresponde al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de diciembre de 2016, conforme a la cual se resuelve dar de alta el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, la cantidad de 618.595,00 Euros, para destinarlo a gasto corriente, que dichos fondos se liberarán antes de fin

de año.

Que de la asignación inicial, incluida la aportación municipal del 10 por ciento, quedando para inversiones un total de 2.041.363,98 Euros.

Que se presenta para ser dadas de alta el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, las actuaciones que habrán visto en el expediente, por un total de 2.041.363,98 Euros, cuya gestión, contratación y formalización de las propuestas que se aprueben en su momento será llevada a cabo por la Comunidad de Madrid; que en principio las propuestas que se tienen previstas son las siguientes:

TOTAL PRESUPUESTO PARA INVERSIONES	**2.041.363,98 €**
ACTUACIONES/PROYECTOS	**DESGLOSE PRESUPUESTO**
Remodelación alumbrado público C/Fuerteventura, 1	217.424,98
Remodelación alumbrado público C/Tejera, 2	109.234,28
Remodelación patio butacas teatro	71.588,37
Acondicionamiento red abastecimiento agua potable	316.000,45
Acondicionamiento del firme en varias calles del municipio	246.840,00
Adecuación antigua vivienda alguacil para oficina	71.932,94
Ampliación sala de pesas del polideportivo	74.151,32
Construcción de Naves Municipal	245.601,00
Proyecto de Urbanización de varias calles municipales	688.540,58
	2.041.313,92

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de IU-Equo, don Casiano Hernández, para realizar una pregunta concreta sobre el tema de la nave. Que ha observado en el dossier que son tres naves en lugar de una y pregunta por qué.

Contesta el Sr. Alcalde, que s un problema urbanístico, que si se hace una sola nave dentro de las tres parcelas se pasan de edificabilidad con lo que no podrían obtener la misma edificabilidad, que haciendo una nave en cada parcela. Que la nave va a ser conjunta y estarán unidas pero que a nivel de planteamiento urbanístico interesaba hacer las tres naves porque así pueden consumir toda la edificabilidad, cosa que con una sola se pasaban y no podían.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que cuando le dieron los informes, tanto el de las calles como el de las naves lo preguntó, que el primer problema que existe para que no sea una sola nave, que ese proyecto se hizo cuando él era Alcalde y si no se equivoca, ese polígono era para 27 parcelas, 27 industrias y 27 naves. Que si hacen una nave en tres parcelas bajan la edificabilidad y en lugar de 27 serían 25 con lo que no cumple con la normativa. Que la segunda es, como apunta, el Sr. Alcalde, que se hacen tres naves porque una nave, lo máximo que se puede edificar serían 900 metros cuadrados lo que es una nave sola y solo les permiten 800 metros cuadrados; que se hacen tres naves conjuntas con tres entradas. Que el problema es urbanístico,

primero porque tiene que haber 27 naves y segundo es la edificabilidad que se pasa con la normativa. Que según le han dicho los técnicos sería tres proyectos de tres naves unidas independientemente una de otra pero conjuntamente por dentro.

Explica el Arquitecto municipal, don. Javier Pazos de Provens, que se puede hacer un proyecto único. Que la idea de hacer tres naves sobre todo porque ese polígono tiene sus problemáticas de cuando se hizo el plan parcial que decía que había tantas licencias como naves, si hacen un solo proyecto de una única nave van a tener una única licencia, que "perderían" dos licencias de actividad y pensando que en el día de mañana, esa nave, por necesidades del Ayuntamiento o por lo que sea, le interesase vender una parte o alquilar una parte, que esa parte pudiera tener su licencia de actividad independiente y por eso por lo que plantean tres naves. Que se puede hacer con un proyecto único, igual que cuando se hacer tres chalets adosados, que se hace un único proyecto con una única dirección, que en eso no hay inconveniente, pero que sí que figurarían tres naves porque sería una pena perder ese derecho.

Toma nuevo toma la palabra el Sr. Hernández, para preguntar los metros cuadrados de cada nave.

Contesta el Sr. Arquitecto municipal, que serían 200 metros cuadrados por cada nave.

Vuelve a preguntar el Sr. Hernández, si eso es suficiente en relación con lo que tienen ahora alquilado.

Contesta el Sr. Alcalde que la nave que tienen ahora alquilada creer recordar que tiene unos 300 metros cuadrados.

Indica el Sr. Hernández, que entonces duplican la capacidad de la que disponen actualmente.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que van a votar a favor.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que va a votar a favor. Que se recogen las propuestas que se hicieron, que todos están de acuerdo y cree que es mejor que el proyecto inicial.

Toma a continuación la palabra la Concejala de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que ella lo ha llevado a su asamblea y el voto es en contra, entre otras cosas porque se ha eliminado la pista de skate. Que consideran que la ampliación de la sala de pesas está muy bien pero que es una sala de musculación que ya existe, por lo que se podría haber invertido eso en la pista de skate y haber dejado de momento la sala como estaba. Que por otro lado, al tema de barreras arquitectónicas no se ha destinado nada. Que en cuanto al tema del alumbrado le gustaría saber cuántos cuadros de mando tienen que arreglar en total.

Contesta el Sr. Alcalde, que lo hablaron en la comisión anterior y lo que hay que hacer es adecuarlos a las normas. Que hay 18 que no cumplen y estos dos son los primeros sobre los que se va a actuar; que luego hay otros 16 que cumplen en un 50% y que hay otros 15 que prácticamente lo cumplen todo.

Pregunta la Sra. Rad, qué plan de actuación se tiene con el resto.

Contestando el Sr. Alcalde, que si dos centros de mando son 400.000 euros, se pueden hacer un poco la composición. Que a medida de vayan teniendo posibilidades lo irán acometiendo, que él cree que hay que ser optimistas, que en estos programas, luego hay mucho remanente porque se van haciendo bajas y

ese dinero vuelve a entrar en el circuito y lo pueden volver a invertir hasta donde puedan. Que siempre están pendientes de que haya subvenciones y las ADLS tienen instrucciones de estar siempre mirando sobre todo para el tema de eficiencia energética, porque es verdad salen pero muy diversas y muy distintas las subvenciones.

Seguidamente toma la palabra de nuevo el Concejal de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que personalmente entiende y cree que su grupo lo ve así, que se ha hecho un esfuerzo considerable, en esta ocasión, por llegar a consensos. Que todos los grupos, en diferentes reuniones han hecho propuestas, que es verdad que no se han recogido algunas cosas, pero que también es verdad que el Prisma este año es bastante pequeño y dentro de lo que hay sí que se ha hecho un esfuerzo de consenso donde han entrado cosas que han propuesto los diferentes grupos. Que por lo tanto ellos no van a tener dificultad en aprobar esta propuesta, aun sabiendo que se queda corto y que hay cosas que se quedan pendiente de hacer y que se podrán ir haciendo, como la pista de skate, que también era una propuesta suya y parece que no sea una cosa excesivamente cara como para que no pueda salir en el próximo año en otro presupuesto. Que este tipo de cosas, que él cree, máxime cuando han aprobado una propuesta que es la de las naves que supone un ahorro de unos 10.000 euros anuales, que esto se podrá ir viendo poco a poco, de cara al próximo presupuesto.

Indica el Sr. Alcalde, que en ningún momento han dicho que no.

Indica el Sr. Hernández, que quiere dejar constancia de que algunas de las cosas de las que han hablado, por lo menos parcialmente, se podrán ir sacando en próximos presupuestos, como puede ser la pista de skate o propuestas también que se hicieron relativas al ahorro energético que quedó pendiente de que se estudiara también dónde se podría ahorrar un poco más en el sentido del autoconsumo.

De nuevo toma la palabra el Sr. Montalvo, para constatar que este Prisma, si se aprueba, siempre es orientativo. Que a lo largo de todos los años que dura, que pueden ser en principio cuatro o pueden ser más, siempre habrá actuaciones que tengan menos presupuesto y siempre se puede cambiar o sustituir la denominación de una actuación. Que si surge en estos años alguna necesidad urgente, que pueda salir, se hace una propuesta y se pueden cambiar las actuaciones del Prisma que aprueben hoy. Que esto es una forma para iniciar el proceso.

Añade el Sr. Hernández, que además de añadir su propuesta de la nave también se ha contemplado la reforma del espacio para que se puedan reunir los grupos, una propuesta que es muy interesante. Que él no tiene ningún inconveniente en aprobar esta propuesta que en términos generales les parece buena.

Indica el Sr. Alcalde, que es evidente que no llegan a todo, que, también, ha quedado en evidencia que no tienen ningún interés en rechazar, ni tirar nada para atrás, que seguro que lo sacarán pero que hay priorizar por algún punto y ese ha sido el criterio".

Iniciado el debate, comienza el turno de intervenciones tomando la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que votaron a favor en la comisión y van a votar favorablemente ahora, que esto así en un presupuesto queda muy bien y seguro que saldrá en la revista municipal, a lo mejor incluso con una foto del Sr. Alcalde, que puede quedar muy bien pero son escépticos en que se lleve a cabo en esta legislatura. Que de todo lo que viene, la nave que se aprueba

a propuesta de Izquierda Unida, pregunta si creen que se va a hacer, que hay una serie de cosas, como las butacas del teatro, que han venido y pasado por el Pleno varias veces, como la vivienda del alguacil para hacer oficinas, cree que hasta con el Sr. Montalvo se trabajó alguna vez en ello, que cree recordar que por 60.000 euros, que la sala de pesas del Polideportivo también ha pasado no sabe cuántas veces por el Pleno; que esto es un brindis al sol, que es un presupuesto simplemente de números y pregunta si hay voluntad política para llevarlo a cabo, primero voluntad política por parte de la Comunidad de Madrid para que aporte el dinero, porque la Comunidad de Madrid desde el 2008-2011, tiene parte que no ha pagado todavía, que no vale un presupuesto económico si no hay una voluntad política. Que queda un año y medio o dos para finalizar la legislatura y él todos los años pregunta al Sr. Alcalde por estas cosas y el año que viene por estas mismas fechas le preguntará de todo esto cuánto se ha hecho, que espera equivocarse y que se hagan cosas, que la Comunidad aporte el dinero, que tendrá que recaudar el dinero con los impuestos y luego que se lo traslade a ellos. Que por lista, están en Becerril, la primera letra, que por orden alfabético, serían de los primeros, que por interés político a saber cuándo, que lo van a aprobar pero que realmente son escépticos si no hay voluntad política detrás.

Contesta el Sr. Alcalde, que la voluntad política municipal existe, ha existido y existirá, que la voluntad política regional no le puede contestar, que es algo que se escapa de sus competencias y conocimientos. Que en cuanto a que se hagan o no se hagan, se han venido haciendo en función de esos recursos que ha tenido de quien dependen financieramente, que en este caso es de la Comunidad de Madrid. Que sí que les adelanta que anteayer tuvo la reunión con el Viceconsejero, lo que ya les dijo de la última actuación del Prisma anterior, Fuente de las Salineras con una inversión de 560.000 euros, que el concurso se saca este mes y parece ser que la previsión de inicio de obra está para el mes de febrero. Que han tardado ocho o nueve años, pero al final se hará, que él sabe, que desde la perspectiva del Partido Socialista no es loable el que se siga persiguiendo este tipo de actuaciones y trabajando sobre ellas y al final las consigan, porque lo querían haber hecho mucho antes y él también personalmente, pero que también las circunstancias políticas, muchas veces, y, también, las económicas, les han hecho llegar a donde están. Que en cuanto al propio PRI actual, no es una cuestión alfabética, y lo dijo el primer día, que es una cuestión de orden de llegada de los programas de inversiones, que eso se lo han dejado clarísimo y lo han dicho aquí, que, dicho esto, también ellos deberían de dar un orden de prioridades, que también se lo ha pedido el Viceconsejero, porque de hecho no van a entrar en todas las inversiones de golpe. Que también es cierto que hay una cosa favorable en este caso y es que dos tercios de los municipios han optado por gestionar su PRI, con lo cual un tercio tan solo es lo que va a gestionar la Dirección General de Administraciones Locales, que se ha simplificado mucho su trabajo, por lo que parece ser que pueden sacar estas actuaciones con más rapidez pero por ese orden de entrada; que ellos deberían de dar ese orden de prioridades, si quieren empezar por las calles, o por la nave o por lo que ellos vean que sea más necesario, que partiendo de esto la Comunidad empezará las actuaciones, que la primera actuación, la que sea, pretenden iniciarla y a ser posible acabarla en el 2018, que él es lo que sabe y conoce y es lo que traslada a este Pleno.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que en las dos comisiones informativas ya han hablado bastante, que han introducido otros cambios, como fue lo de las naves y poner varias calles

que faltaban y lo acordaron todos de esta forma. Que sí que en el orden de prioridades que hay que hacer, las cosas más urgentes son las del alumbrado y asfaltado de varias calles, que luego lo otro puede venir seguido. Que esto es una declaración de intenciones, que es necesario hacerla como en el punto anterior, iniciar el proceso, porque esto luego no se va a parecer nada cuando termine el PIR, dentro de unos cuantos años, a lo que tienen aquí plasmado, como ha pasado siempre, pero que es una forma de empezar a andar con ese compromiso que tienen.

Indica el Sr. Alcalde, que se le ha olvidado mencionar que este PRI 2016-2019, ya le adelantaron el otro día que para el 2019 no estaría completado, pero que no se preocuparan que se iba a extender, que es lo que siempre ha ocurrido y es lo que van a estar viendo.

A continuación toma la palabra la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña María Isabel García Pacheco, para manifestar que como ellos también son escépticos, en consecuencia van a votar que no, porque primero no se han tenido en cuenta sus propuestas que incluso han sido aprobadas en el Pleno, y segundo no están de acuerdo con el orden de prioridades.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que su grupo ya ha manifestado que efectivamente faltando cosas que también suscribían y que proponía el grupo Se Puede, como el tema de la pista de skate, que era una propuesta que estaba en su programa o otras propuestas de tipo energético para el ahorro de energía como las placas solares, etc. No obstante es verdad que se habían recogido propuestas importantes para ellos como el que haya un espacio para los grupos en la rehabilitación de la casa del alguacil, o el tema de la nave que supone un ahorro de 10.000,00 euros al Ayuntamiento desde el momento en que entre en funcionamiento y que cree que pudiera tener una cierta prioridad en ese sentido por el tema del ahorro. Que evidentemente creen que en esta ocasión hay que votar que sí, porque se han recogido propuestas importantes que han traído ellos y, además, creen que de alguna manera se ha llegado a un cierto consenso general, que han participado todos en la elaboración de estas propuestas y otra cosa será el cómo se realicen en el tiempo, porque eso tampoco depende de ellos. Que ellos cree que trabajan sobre lo que pueden controlar, que lo externo es algo que no pueden solucionar. Que les parecen más o menos correctas, incluso el tema de las butacas es algo que efectivamente se llevó a un Pleno y fue precisamente el grupo Se Puede el que habló mucho sobre el tema de las butacas, porqué se quitaba el presupuesto de las butacas para llevarlo al Polideportivo, haciendo un cambio en el presupuesto y ahora se recoge en el PIR por lo que él cree que hay una serie de cosas que se han cambiado sustancialmente. Que, es verdad, como dice el portavoz del PSOE, es sobre la letra, pero que ya es un avance y que cree que eso no se había dado en otras legislaturas, un consenso tan grande y que todos los grupos pudiesen aportar cosas y cree que eso ya son puntos para poder aprobar sin ningún reparo de cara a sus votantes incluso.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que todo lo que sean inversiones para Becerril es buenísimo, que, unos, pueden decir una cosa y, otros, otras cosas. Que él lo que piensa es que lo primero es renovar el alumbrado para no tener que cargar al presupuesto sesenta o setenta mil euros todos los años y el agua, que las pérdidas de agua que tienen son unos 400.000 metros cúbicos de agua, por eso pide más inversión en el agua porque esas inversiones les producen dinero. Que no sabe qué hacer, que lo mismo puede votar que no, o abstenerse. Que todavía no lo sabe.

De nuevo toma la palabra la Concejala de la Agrupación Vecinal Se Puede, doña María Isabel García Pacheco, para preguntar si la remodelación de la sala de pesas es una prioridad. Pregunta si no se puede destinar ese presupuesto a incrementar el número de puntos de luz que están en peligro.

Manifiesta el Sr. Acalde, que luego, en el día a día se ven muchas cosas más efectivas, más primordiales y de poco dinero. Que le ha recordado el Sr. Fernández que es importantísimo el tema del agua, incluso para la economía, y en estos momentos que viven más; que, simplemente, este año, el hecho de sanear el embalse a nivel de lodos y arcillas les ha costado 3.000,00 euros más o menos y ha sido un saneamiento importante, que al final la relevancia del dinero cree que se lo marca en cada momento las necesidades. Que hoy la necesidad de las calles son evidentes, que la necesidad del alumbrado es evidente, pero no por la necesidad de seguridad sino por la legal, que hay que priorizar y si se da una prioridad legal al alumbrado también hay vecinos que están demandando, porque lo utilizan, unas instalaciones deportivas mejores, que van a intentar llegar a ese equilibrio, que es lo que se pretende, que no están diciendo que no hagan nada de alumbrado, que hay un presupuesto importante en alumbrado frente a lo que van a hacer en el Polideportivo que es mínimo o lo que van a hacer en la Casa de la Cultura que, también, comparativamente con las calles o con la nave, también es mínimo, que intentan conseguir un equilibrio, que ese es un poco el criterio al que entre todos han llegado.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente anteriormente indicado, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por diez (10) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) , uno (1) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Joaquín Montalvo García y dos (2) de los Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Uno (1) en contra de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña María Isabel García Pacheco. Una (1) abstención del Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Felipe Fernández López, que son doce, de los trece, que integran el Pleno, acuerdan:

Primero.- Aprobar los proyectos elaborados por los Técnicos Municipales para su inclusión como Actuaciones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra en el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019 y con las consignaciones previstas para cada una de ellas, que son los siguientes:

TOTAL PRESUPUESTO PARA INVERSIONES	**2.041.363,98 €**
ACTUACIONES/PROYECTOS	**DESGLOSE PRESUPUESTO**
Remodelación alumbrado público C/Fuerteventura, 1	217.424,98
Remodelación alumbrado público C/Tejera, 2	109.234,28
Remodelación patio butacas teatro	71.588,37
Acondicionamiento red abastecimiento agua potable	316.000,45
Acondicionamiento del firme en varias calles del municipio	246.840,00
Adecuación antigua vivienda alguacil para oficina	71.932,94

Ampliación sala de pesas del polideportivo	74.151,32
Construcción de Naves Municipal	245.601,00
Proyecto de Urbanización de varias calles municipales	688.540,58
	2.041.313,92

Segundo.- Solicitar el alta de cada una de ellas en el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Que a tenor de lo establecido en el artículo 8.4, del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019 y de acuerdo con lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 de de octubre de 2016, el sistema de gestión se llevará a cabo y ejecutará por la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA, SOBRE LOS TIPOS DE GRAVAMEN.- Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente tramitado para modificar el tipo de gravamen del artículo 2 de la Ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, que como todos los Srs. Concejales habrán tenido la oportunidad de ver por estar incorporados al expediente, resulta que el presente asunto ha sido visto y estudiado dos veces por la la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, que en la última celebrada el día 24 de octubre, se dictaminó favorablemente, por mayoría absoluta de todos los presentes, por seis (6) votos a favor: tres (2) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB). Ninguno en contra. Y una (1) abstención del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son siete de los siete que la integran, acuerda: dictaminar favorablemente el expediente tramitado para modificar el tipo de gravamen del artículo 2 de la Ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana,, estableciéndole en un 0.47% el tipo de gravamen para el año 2018 y en el 0,50% el del rústica y elevarlo al Pleno para su aprobación y cuyo tenor literal es el siguiente: “Se procede a informar por el Sr. el Sr. Alcalde, que en la comisión anterior se propuso una reducción del coeficiente al 0,47% y eso es lo que traen hoy para dictaminar.

Iniciado el turno de debates, toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que van a votar a favor porque ven que el 1,57 %, aunque sea una media está en torno al coste de la vida, la gente lo puede a soportar, que va a ser un freno respecto a otros años, que en los otros años, él cree, que iban muy por encima este porcentaje, que esta forma es una manera de

rebajarlo y de que no siga incrementándose.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que aquí vienen solamente a la propuesta que se hizo en la comisión anterior, pero deben saber todos que el Partido Independiente ya hizo la propuesta en julio, que la comisión se ha reunido y están todos de acuerdo en que lo único que se puede hacer de cara al 2018 es modificar el tipo de gravamen a la baja. Que con el estudio del Sr. Interventor que es bastante claro, se quedan en el 0,47 porque como dice el Sr. Interventor en su informe el padrón del año 2017, es aproximadamente igual que el del año 2018, por lo que luego en el recibo, en lo que va a tener que pagar cada persona va estar más o menos equilibrado. Que la subida sigue siendo todos los años del 10% pero que al bajar el tipo de gravamen, si se quedan en el 0,47, sería de los ayuntamientos de la zona que más va a bajar el porcentaje; que es un gran esfuerzo y que es la única forma que tienen de incidir en el IBI del año 2018. Que están de acuerdo porque más no se puede bajar con el informe. Que en lo sucesiva ya verán si pueden aplicar algún tipo de bajada más. Que están a favor de este tipo del 0,47%.

Seguidamente toma la palabra la Concejala de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que están a favor.

Finalmente toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida- Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que como ya ha explicado en otras comisiones, él personalmente no está a favor de bajar el IBI. Que dice, personalmente, porque en este caso se va abstener, pendiente del voto en el Pleno, después de consultarlo con su asamblea. Que él personalmente es partidario de todo lo contrario, de subirlo, aunque electoralmente pueda parecer un suicidio pero que en su opinión hay que subir el IBI y lo que habría que hacer es subirlo a los tramos altos y en todo caso bajar aquellos tramos que son muy bajos y donde efectivamente se trata de gente que tiene necesidades y a lo que sí que les influye ese 2,8 del índice de precios al consumo. Que, para él, es evidente que habría que hacer una reforma de este tipo de impuestos a nivel municipal donde hubiese no esa linealidad de la que hablan sino una progresividad más relacionada con lo que es el valor patrimonial de la gente que tiene que tributar por este concepto para que fuera realmente un impuesto equitativo y que redistribuya y al mismo tiempo poder tener una cierta ganancia desde el punto de vista de las arcas municipales. Que por eso de momento se abstiene y ya verá lo que vota en el Pleno".

Iniciado el debate, para comenzar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que como expusieron en la comisión era tratar de frenar un poco la subida que se preveía en un 8,5% al final en el recibo, intentar dejarla, como se ha quedado, en 1,57% aproximadamente que es lo que pueda subir el coste de la vida más o menos y que no repercuta mucho al vecino. Que aunque le va a contradecir el Sr. Montalvo, esto se lleva porque hubo una moción de urgencia del Partido Socialista y un concejal del Partido Independiente y que por eso están discutiendo y por eso se trae a Pleno, que por otra cosa no.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que ya lo han estudiado en comisiones, que en este caso él como portavoz lo ha expuesto y dice como arranca el tema. Que como se habla de una moción de urgencia en un Pleno que se hace a última hora, se repiten los puntos que ya han hecho, y no viene nada más que una parte de esa

propuesta que aprobó el Pleno, que es la que ya el Partido Independiente había presentado el día 21 de julio de 2017, que es cuando se inicia. Que lo importante es que están de acuerdo con todo lo que se ha dicho. Que es bueno que esta bajada del tipo de gravamen en el 0,47% es de acuerdo con los informes de intervención es lo que se podía hacer; que siguen pidiendo, aunque ya para el año 2018 está más o menos compensada la subida que se hace del 10% con la bajada del tipo de gravamen. Que de cara al 2019 lo que propondrán y enviaran un escrito a este Ayuntamiento para que se pida al catastro una revisión, que no sabe si se tiene que presentar antes del 30 de abril, que no recuerda la fecha exacta, para hacer una revisión de los valores catastrales, no del valor catastral de toda la ponencia, porque eso es imposible, sino hacer una revisión por coeficientes, que es lo que le puede interesar a este municipio con respecto a la revisión. Que eso se tiene que presentar antes del plazo mencionado y lo pedirán por escrito para que tenga repercusión ya a partir del año 2019, que está de acuerdo con el dictamen que se lleva hoy porque no puede ser de otra manera.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que como ya han explicado anteriormente su formación no lleva en su programa, como es el caso del PIBS y del Partido Popular, la bajada de los gravámenes entre otras cosas porque entienden que al bajar este gravamen, quienes aportan poco se desgrava poco, en este caso, poca pérdida para lo que son los ingresos del Ayuntamiento, pero a los que aportan más se les desgrava más y cuando hacen la suma es un cierto detrimento para el dinero que ingresan las arcas municipales, dinero que es indispensable para el funcionamiento correcto de los servicios públicos. Que esto ya está bastante explicado en las comisiones para definir su voto pero que quería volver a recalcarlo aquí en el sentido de porqué ellos van a votar en contra de esta bajada concreta del IBI.

Toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que va a hacer una exposición de lo sucedido. Que a primeros del año 2012 la Dirección General del Catastro notificó la ponencia de valores para Becerril, para que el Pleno aprobara o denegara esta ponencia de valores y en el Pleno del mes de abril del mismo año, con mayoría absoluta, del Partido Popular se aprobó la ponencia de valores que consistía en un incremento acumulativo una subida para el 2013 sobre el 2012 del 15%, subiendo hasta el 2022 con un incremento de estos 10 años del 150%, habiendo unos porcentajes de bonificación. Que esta subida que empezó en el 2013, en tiempos de una crisis brutal, cuando el valor de la ponencia, no se correspondía con el valor del mercado. Que el valor de repercusión más contribución, nos arroja para el 2022, un valor catastral de 915 euros metro, y la base liquidable de 839 siendo la base liquidable muy alta y altísima de la zona del casco urbano. Que en las urbanizaciones lo mismo que en casco urbano las subidas son muy altas, habiendo incluso urbanizaciones en el que el precio de mercado es inferior a otras y el valor catastral es el mismo. Que en comisión se aprobó que el tipo de gravamen bajara del 0,50 al 0,47 y no es suficiente, porque la base liquidable está altísima y se tendría que haber rebajado al 0,45. Que lo piensen bien porque pueden rectificar, que en 2011 con la aprobación de la ponencia de valores el Partido Popular, con el Alcalde a la cabeza, llevó a la mayoría de los vecinos a una aventura de diez años, con un panorama muy oscuro, que a los cinco años los vecinos solicitan por escrito que esta aventura termine; que hay vecinos que no se han enterado que el camino que les falta por recorrer, si no se rectifica, les lleva al abismo. Que por eso, los vecinos, solicitan al Alcalde y también al Pleno la aplicación de los coeficientes correctores de actualización de la Ley de

presupuestos para el 2019 y siguientes, que si esta reducción no fuera suficiente para que no suba el recibo del IBI, se tendría que modificar la ponencia de valores para terminar con la aventura de 2011. Que tienen de plazo hasta el mes de mayo pero es recomendable hacerlo en el mes de enero, para que haya tiempo para examinar las respuestas de la Dirección General del Catastro. Que los vecinos esperan tener una respuesta satisfactoria a sus reivindicaciones.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que como esto es un asunto que interesa a todo al mundo, lo que acaba de decir su compañero de partido, las dos partes se fundamentan en lo que ya está dicho. Que la primera, la bajada del tipo de gravamen que ya está y la han acordado con su propuesta y luego con la moción de urgencia que se presentó y luego la revisión hasta el 31 de mayo para no modificar la ponencia de valores porque no se puede modificar. Que a él le gustaría hacer incidir, en que se está distribuyendo un escrito para que los vecinos firmen y lo traigan al Ayuntamiento, que en ese escrito, que lo firman sin haberlo leído, le gustaría aclarárselo a la gente y lo hará a todos lo que han firmado cuando tengan la relación, uno a uno. Que hay tres puntos, una exposición de motivos y luego dos peticiones al Ayuntamiento y eso que ha dicho su compañero al Sr. Alcalde. Que en el primer punto que solicitan los vecinos es una bajada del tipo de gravamen, que es una copia de lo que ya hicieron en julio y afortunadamente él se alegra de que ya se enteren de una vez de cómo es el tema. Que hoy, por fin, en este escrito ve que lo que explica en privado aquí también viene en público y se pide una bajada del tipo de gravamen y eso es un avance positivo. Que en el punto segundo se solicita, y lee textualmente: una revisión de la ponencia de valores y cualquier persona que tenga un poco de conocimiento y pregunte en el catastro, si se va a hacer una revisión de valores, que ellos lo tienen del 2013, le van a decir que no es posible una revisión completa del catastro, porque están en tiempo de los diez años y es imposible. Que lo que se solicita y firma es imposible de realizarlo. Que por otra parte, como ya indicó en un Pleno aquí, cuando estos vecinos que han firmado este escrito le preguntan y les cuenta lo que puede pasar, que la revisión del catastro de los municipios que lo solicitaron para el 2017, de cada cinco municipios, a cuatro se les ha subido el valor catastral y a uno se le ha bajado. Que cuando a un vecino que ha firmado un escrito de estos y no se le ha explicado por completo, se llevan las manos a la cabeza y se dan cuenta de que han firmado una cosa que a lo mejor le viene peor. Que para terminar va al preámbulo, a lo que se expone, y lee textualmente en la carta que se escribe, ya que muchos de los que están aquí y sobre todo algunos llevan muchos años en el Ayuntamiento, pueden saber la falsedad que se pone aquí y no es posible que se le indique a un vecino y se le haga firmar un papel con que se le va a bajar la contribución cuando se le dice lo siguiente: motivo de exposición, que durante los últimos cinco años se ha incrementado el valor catastral un 10% anual. Que es falso de toda falsedad, que cualquier persona que lea su recibo en los últimos cinco años verá que el valor catastral es el mismo en el año 2013, 2014, 2015, 2016 y así hasta el 2022. Que los valores catastrales se fijan en la ponencia de valores cuando se hace y que cada vecino tiene la oportunidad de reclamar porque se le manda un escrito para reclamar, que lo único que varía es la base liquidable. Que nunca un vecino y un escrito que llega al Ayuntamiento y si se le quiere contestar, lo primero que hay que decir al vecino es que el valor catastral es fijo, que no sube el 10% cada año. Que van por el buen camino, que cree que al vecino no le va a subir el recibo el 10% que estaba previsto el año que viene, que se amortigua con la bajada del tipo de gravamen, que es el 0,47% según informe del Sr. Interventor

porque el 0,46 les dejaría mal y el 0,45 peor. Que en cuanto al tipo de gravamen de los municipios de alrededor, en Becerril, si queda aprobado hoy, sería el 0,47, Navacerrada 0,54, El Boalo 0,582, Moralzarzal 0,45, Collado Mediano 0,56, Cercedilla 0,50, Los Molinos 0,54, Guadarrama 0,46 y en Manzanares 0,68. Que solamente está por debajo de Becerril Guadarrama. Que sigue diciendo que el catastro ahora mismo no admitiría una revisión total del catastro en Becerril de la Sierra.

De nuevo toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que el Sr. Montalvo ha leído lo que le ha interesado. Que el incremento acumulativo para el 2013 es del 15%, para el 2014 el 30%, para el 2015 el 45%, que un incremento de un año a otro es para el 2013 un 15%, el 2014 un 13,04%, el 2015 un 11,54%, el 2016 el 10,34%, el 2017 el 9,38%, el 2018 el 8,57%, el 2019 el 7,89%, el 2019 7,89%, el 2020 el 7,32%, el 2021 el 6,82% y el 2022 el 6,38%. Eso con respecto a lo que ha dicho el Sr. Montalvo que no hay subida. Que respecto a los valores tienen por ejemplo, el que está antes de ellos y detrás de ellos, que tienen a Alpedrete con un valor de repercusión cuando se aprobó la ponencia de valores, suelo casco urbano, 1.200 euros, valor de construcción en casco urbano 700 euros. Que tienen una base liquidable de 654 euros, que no es la bajada, que gracias a que se ha bajado eso porque si no tendrían a todos los vecinos aquí en el Ayuntamiento. Que tenga cuidado con lo que habla por la sencilla razón de que el que dice falsedades es el Sr. Montalvo. Que el Boalo, que lo ha hecho ahora mismo tiene 639 euros de base liquidable. Que no le ha dicho Cercedilla porque aquí no figura Cercedilla, que le diga cómo está la ponencia de valores de Cercedilla y la base liquidable. Que no confunda a los vecinos.

Contesta el Sr. Montalvo que solamente ha querido decir que lo que dice el vecino en su escrito y que dirige al Ayuntamiento es que el valor catastral se le aumenta el 10% todos los años y el valor catastral no aumenta.

Indica el Sr. Alcalde, que van a respetar siempre a sus vecinos y si hacen un escrito, cien, doscientos o trescientos, se les va a escuchar pero que tengan en cuenta que son una minoría en el municipio pero que se les va a escuchar. Que en su momento, analizarán si pueden hacer una revisión de ponencia de valores total, parcial, del coeficiente, lo que sea pero en su momento. Que su opinión personal a día de hoy es que es un error pero que en su momento lo traerán aquí y lo analizarán entre todos. Que harán las consultas pertinentes y que a esa minoría, si hay que darle la razón se hará y que si hay que quitarles la razón se les quitará, que las cosas en su momento. Que ahora están aprobando otra cosa diferente.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente anteriormente indicado, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por nueve (9) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) , uno (1) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Joaquín Montalvo García y uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña María Isabel García Pacheco. Dos (2) votos en contra de los Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Una (1) abstención del Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Felipe Fernández López, que son doce, de los trece, que integran el Pleno, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, quedando modificados y redactado de la siguiente forma: **Artículo 2.-**

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,47 por 100.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,50 por 100.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación por un plazo de treinta días a efectos de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias, tal como establece el artículo 83 de la Ley 39/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el articulo 17.3 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose aprobada definitivamente Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana Rústica, si no se presentasen reclamaciones o escrito alguno contra su aprobación inicial o provisional, entrando en vigor, una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, a partir del día siguiente al de su publicación.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE — EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López — Fdo.: Tiburcio Armada Medina